

En la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria. A tratar el siguiente:

### O R D E N   D E L   D Í A

1º) Aprobación Acta N° 1374.-

2º) Informe de Presidencia.-

3º) Correspondencia recibida.-

4º) Decreto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:

N° 2537/2016: Otorga el Retiro Especial a la agente Mónica POCHÓN, a partir del 01 de Abril de 2017.-

5º) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:

**5-a)** Autoriza a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

**5-b)** Deroga Ordenanza N° 2579/2016. Establece el Organigrama de la Municipalidad de Sunchales.-

6º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno sobre Proyectos de Ordenanza emanados del DEM:

**6-a)** Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso Público: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".-

**6-b)** Establece la Factibilidad Técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 42, con una superficie total aproximada de 49.477,70 m<sup>2</sup>, propiedad de las Sras. Liliana María Tita, Estela María Tita y los Sres. Carlos Antonio Tita y Francisco Alberto Tita.-

**6-c)** Afecta al uso de calle pública el Lote A polígono A, A16, B16, C16, D16, A15, B15, C15, D15, A14, B14, C14, C, B, A, de 7.279,76 m<sup>2</sup>., propiedad de la Municipalidad de Sunchales.-

7º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:

**7-a)** De Resolución: Acepta sin observaciones el Decreto N° 2536/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ratificando el Convenio suscripto en fecha 19 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Sunchales y los

municipios y comunas que conforman el Ente de Coordinación Área Metropolitana Gran Rafaela - ECOM RAFAELA.-

**7-b) De Ordenanza:** Establece único sentido de circulación para las calles Brasil, Perú, Paraguay, Actis, Zeballos y Alem, y única mano de estacionamiento permitido para las calles Brasil, Perú, Paraguay y Actis.-

**7-c) De Ordenanza:** Modifica los artículos 1º), 3º) inc. A), 6º), 8º) inc. B) y 16º) de la Ordenanza N° 2431/2014 - Dispone medidas preventivas y/o sancionatorias en materia de nocturnidad.-

Haciendo uso del Art. 61º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal ingresa al Orden del Día como último punto un P. de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno donde se fija el Presupuesto del Concejo Municipal para el Ejercicio 2017.-